



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

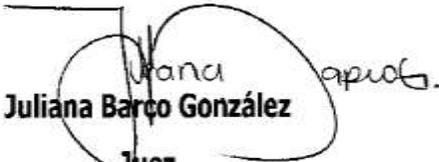
Radicado: 2019-00219

Asunto: Comisorio.

Atendiendo a la solicitud presentada, no se accede a librar nuevo exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, dado que en este caso se comisionó al Juez Civil Municipal Transitorio de Medellín y fue radicado el despacho comisorio en la oficina judicial el 10 de mayo de 2019, como se puede observar en el expediente parte física folio 41. Es por lo anterior, que le corresponde a ese abogado verificar en la oficina judicial a cuál de los dos juzgados fue repartido o también lo puede hacer directamente en los Juzgados 30 y 31 Civil Municipal de Medellín, los cuales eran los Juzgados transitorios que posteriormente se convirtieron en permanentes.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, en la fecha 20 nov 2023, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5944e7daca2dd147cbbcaa0b807a13351f2c57f79dca71eec86de12303795d0**

Documento generado en 17/11/2023 12:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>